OTROSÍ No. 04 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4226-2022
CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y NIÑO OBREGON LUZ DARYS

Entre los suscritos **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.784.511 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución No. 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **NIÑO OBREGON LUZ DARYS**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **4226 de 2022**, de conformidad con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí (Bases de datos enviadas a través de correo electrónico), previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 31 de marzo de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **4226 de 2022**, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **ENFERMERO (A)** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de **Un (1) mes y Ocho (8) días**, contados a partir del **31 de marzo de 2022** y hasta el **30 de abril de 2022**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4.176.246)**. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se prorrogó por un término de **Un (1) mes**; désde **1 de mayo de 2022** y hasta el **31 de mayo de 2022**; en **OTROSÍ No 2** se adicionó la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($2.417.826)**; en **OTROSÍ No 3 Anexo modificatorio cambio de tarifa** y se prorrogó por un término de **Un (1) mes**; désde **1 de junio de 2022** y hasta el **30 de junio de 2022**. **4)** Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar el Contrato conforme a la **RESOLUCIÓN No. 365 DEL 13 DE MAYO DE 2022** Por la cual se modifica la Resolución No. 197 del 31 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2022", en la que se estableció la tabla de honorarios, correspondiente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., que permiten el normal desarrollo de las actividades, en el marco de la planeación institucional de la vigencia 2022. **5)** Los honorarios, no podrán superar la escala prevista en la **RESOLUCIÓN No. 365 DEL 13 DE MAYO DE 2022** expedida por la entidad, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la formación académica, la experiencia y/o las condiciones del mercado así lo ameriten, se deberá justificar en los estudios previos y de mercado. **6)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR el valor del contrato objeto del presente Otrosí**,** en un monto de, **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.395.988)**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato No. **4226 de 2022**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE ($9.990.060)**. **CLÁUSULA TERCERA**: El **CONTRATANTE** cancelará el valor total de la presente adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1423 del 26 de mayo de 2022**, **Nombre del Rubro: – Contratacion Servicios Asistenciales Generales Código 4245020905 Vigencia: 2022**, expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
SUBGERENTE CORPORATIVO
CONTRATANTE

NIÑO OBREGON LUZ DARYS
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Oscar Javier Manrique Ladino	Director de Contratación (E)
Aprobado por:	Oscar Javier Manrique Ladino	Director de Contratación (E)